



brado diputado a corte, del segundo D. Santos
 de Luena, del Regidor primero D. Mag.
 Morales de Berro, del segundo Juan
 Barandilla Bar del Terceero Andres
 Urdillo, del Cuarto Ant. Munuera, y
 del Quinto Sindico D. Juan Jose Mair, habiend
 acordado conyestros porcion de sus respecti
 vos empleos en el dia de hoy segun esta mandad
 o. Luda conuenencia y pues la competente
 citacion anticipada han comparecid de di
 chos electos D. Maguin Ciller Lorenio, D. Da
 nian Garcia, D. Juan Lopez Ciller, Ant. San
 chez Padilla y Sevastian Munuera, no ha
 bido de otro D. Ant. Ciller y D. Maguin Fer
 nandez Guisas q. hallarse grabemente en
 ferros: en su virtud enterado los referidos a
 sus respectivos empleos para que hauid e
 lectos el citado Señor Pndente recibio jur
 mento al Alcalde segundo electo D. Maguin
 Ciller puestas en las manos sobre el libro de
 los Santos Evangelios preguntandole i jurais
 por Dios y p. los Santos Evangelios guardar
 y haer guardar la constitucion de la su
 magestad Reyna doña Isabella Decretada y sancionada
 p. las Cortes Generales en virtud de loscientos
 treinta y siete Ser fiel a la Reyna y cumplir
 puntual y legalmente con los empleos baxo
 las responsabilidades que le estan impues
 tas. Contesto d.ijo. In seguida cercandose
 a la mesa los Regidores electos D. Dani
 an Garcia, D. Juan Lopez Ciller Ant. Juan
 Padilla y Sevastian Munuera, puestas las
 manos sobre dicho libro de los Santos Evange
 lio dicho Señor Pndente recibio el mis
 mo modo juramento preguntandole i jurais
 por Dios y p. los Santos Evangelios guardar
 la constitucion de la Magestad Reyna doña

